

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 06.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro Ambiental JIG2201400490

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-05-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: 'Persona física: C. Agripina Jiménez García' and 'OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15'. Below the table, the date 'Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015' is written.

AUTORIZACION

Visto para resolver su escrito libre registrado con el número de bitácora 22/IG-0028/08/15, recibido en esta Delegación Federal en fecha 07 de agosto de 2015, medio por el cual solicitó autorización para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que la persona física Agripina Jiménez García en lo subsecuente la parte promovente, presentó solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de transporte ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal mediante la bitácora 22/IG-0028/08/15 en fecha 07 de agosto de 2015.
II. Que con fundamento en los artículos 54 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo aplicado supletoriamente al primer cuerpo normativo en mención, mediante el oficio F.22.01.01.02/1490/15 de fecha 21 de agosto de 2015, mismo que fue notificado el día 31 del mismo mes y año, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro solicitó a la promovente aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud, otorgándole un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.
III. Que en fecha 15 de septiembre de 2015 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mediante correspondencia folio QRO/2015-0001668, escrito libre que contiene la información con la que se pretendió atendió el requerimiento formulado a la promovente mediante oficio F.22.01.01.02/1490/15.
IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la totalidad de la información integrada en el expediente para los procedencia del presente trámite, se evidenció que fueron cumplimentados los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos que nos ocupa y que constan señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.



Handwritten signature and initials

Handwritten date: 21 de octubre 2015



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro Ambiental JIG2201400490

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-05-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: 'Persona física: C. Agripina Jiménez García' and 'OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15'. Includes date 'Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015'.

AUTORIZACIÓN

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Table with 2 columns: CLAVE and DESCRIPCIÓN. Rows include BI2 (Desechos peligrosos derivados de la odontología (punzocortantes)), BI4 (Desechos peligrosos derivados de la odontología (no anatómicos)), and BI5 (Desechos peligrosos derivados de la odontología (sangre)).

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Table with 7 columns: No. Económico, Tipo, No. Serie, Placas, Modelo, Capacidad, Unidad. Row 1: 010/2015, Panel, VF37R9HE7FJ506622, SS0717B, 2015, 1.5, toneladas.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro  
Ambiental  
JIG2201400490

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-05-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de  
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Persona física: C. Agripina Jiménez García	OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015

AUTORIZACION

**TÉRMINOS**

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:



*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro  
Ambiental  
JIG2201400490

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-05-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de  
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Persona física: C. Agripina Jiménez García	OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015

AUTORIZACION

CONDICIONANTES

- I. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la **C. Agripina Jiménez García** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- II. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- III. **C. Agripina Jiménez García** deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- IV. En caso de que **C. Agripina Jiménez García** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- V. **C. Agripina Jiménez García** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- VI. **C. Agripina Jiménez García** deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- VII. **C. Agripina Jiménez García** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro  
Ambiental  
JIG2201400490

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
22-I-05-15

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de  
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Persona física: C. Agripina Jiménez García	OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015

AUTORIZACIÓN

- VIII. C. Agripina Jiménez García deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- IX. C. Agripina Jiménez García deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- X. C. Agripina Jiménez García deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- XI. La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XII. Las cajas que transporten materiales y residuos peligrosos que no cuenten por sí con una póliza de seguro como lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, sólo podrán ser arrastrados por las unidades de automotor autorizadas que gocen de la póliza de seguros con cobertura de responsabilidad civil por daños por contaminación.
- XIII. C. Agripina Jiménez García no deberá mezclar durante el transporte el residuo peligroso aquí señalado con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- XIV. C. Agripina Jiménez García debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, e informarlo inmediatamente a esta Delegación Federal,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro Ambiental JIG2201400490

No. AUTORIZACIÓN

22-I-05-15

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Empresa (Persona física: C. Agripina Jiménez García) and Oficio (OFICIO No. F.22.01.01.02/1848/15). Includes date: Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2015.

AUTORIZACIÓN

quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

XV. C. Agripina Jiménez García deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la C. Agripina Jiménez García y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. c. e. p. Q. F. B. Martha Garclarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. - jpena@profepa.gob.mx; eguilarde@profepa.gob.mx
C. c. p. Archivo

Handwritten signature and stamp: OMA/LSV/HG/RO/JJMM

